

PROYECTO DE LEY LEY PARA FORTALECER LA ATRACCIÓN DE NÓMADAS DIGITALES

Expediente N.º 23.563

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En el contexto de la pandemia muchas empresas digitalizaron sus operaciones lo que permitió migrar de funciones presenciales y de labores en establecimientos físicos, a labores por medios tecnológicos y a ejercer las funciones de manera remota o digital, lo que favoreció que el movimiento de los llamados nómadas digitales se convirtiera en una tendencia, al punto que varios países emiten una visa especial para estos profesionales.

Para Costa Rica, que una de las principales fuentes de ingreso es el turismo, la disminución de esta fuente de ingresos fue un duro golpe para la economía del país, de modo que la dependencia del país por el turismo internacional ha aumentado de gran manera.

Antes del estallido de la pandemia de covid-19 las ventas representaban el 6,6% del producto interno bruto, en otras palabras, cada visitante gastaba alrededor de 1.272 dólares en sus vacaciones en el país, esto en el 2019. A causa de la pandemia, en el 2020 el sector del turismo sufrió grandes pérdidas, significando un descenso del 65%; así pues, esto conlleva el 2.4 por ciento del PIB.

Si bien la pandemia de la Covid-19 incentivó una ola digital que consolidó el teletrabajo como una opción temporal para los colaboradores de las compañías, en la actualidad, la capacidad de poder escoger el lugar desde el cual trabajar, se posiciona como una de las principales motivaciones para las personas que buscan un empleo que no les condicione a estar de forma permanente en una misma área geográfica”, indicó Karen Scarpetta, Regional General Manager de WeWork para Sudamérica y Costa Rica, empresa que ofrece membresías de espacios de trabajo flexible en el país.^[1]

Por otro lado, Costa Rica se destaca como uno de los destinos favoritos en el mundo para los nómadas digitales. Según el economista Ennio Rodríguez, el aumento de los nómadas digitales implicaría un ingreso de dólares al país que elevaría la oferta de la moneda en el territorio nacional, aunque esto implicaría una presión en los precios de los sectores que se beneficiarían de ello.

[1] LaRepública.net 2022

El presidente Rodrigo Chaves destacó que cada extranjero que se establezca en el país bajo la categoría de nómada digital puede dejar más de ₡30 millones por año en la economía local. Debido al gran éxito que ha tenido la ola de nómadas digitales en Costa Rica, se piensa que si se disminuyera el límite de ingresos del visitante extranjero a \$2.000 mensuales el ingreso del país aumentaría considerablemente, ya que el extranjero puede instalarse en el país solamente si sus ingresos son mayores a \$3.000 de forma individual o a \$4.000 por núcleo familiar.

Tras la aprobación de la “Ley para Atraer Trabajadores y Prestadores Remotos de Servicios de Carácter Internacional”, Ley N.º 10.008, se abrió la posibilidad de que estas personas puedan quedarse hasta 12 meses consecutivos de manera legal, prorrogables por otros 12 meses, ya que antes estaban sujetos a una limitación de 90 días de estancia legal en el país.

De esta manera, el objetivo de esta ley es fomentar la visitación de larga estancia en Costa Rica y promover el gasto de recursos de origen extranjero en el país. Esta normativa establece la categoría migratoria de no residente para los beneficiarios, así como exención total del impuesto sobre las utilidades. En detalle, la propuesta le permitirá a toda persona extranjera, con un ingreso mayor a \$2 000 al mes, en cuanto al nuevo reglamento aprobado se exime a los extranjeros de apostillar documentos migratorios como certificados de antecedentes penales a extranjeros provenientes de Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea y en caso de otros países si se le pedirá el certificado de antecedentes, la aprobación y el nuevo reglamento con las que cuenta esta ley son muy favorables para Costa Rica, por lo que el trámite para los posibles aspirantes a trabajar de manera remota en el país, fue diseñado para que sea rápido y digital- con la menor cantidad de requisitos y de esa manera lograr posicionar a Costa Rica como uno de los principales lugares de residencia para el mercado de los nómadas digitales, ya que los trabajos para nómadas digitales son muy diversos y cada día crecen más y al mismo tiempo se crean nuevas profesiones según las necesidades reales que van teniendo las empresas.

Por otro lado, el Índice de Viajes y Trabajo efectuado por el metabuscador, Kayak, clasificó a Costa Rica en el puesto 7 como uno de los mejores países para trabajar a distancia y número 1 en Norteamérica y Centroamérica por su gran atractivo turístico.

Alrededor del mundo, Costa Rica se proyecta cómo un destino turístico ideal para los nómadas digitales debido a la facilidad para recorrer el país en unas pocas horas, la penetración del internet a lo largo del país, la diversidad de climas, además de que Costa Rica se encuentra en la misma zona horaria de gran parte de Estados Unidos y que existen muchas empresas internacionales que ofrecen sus servicios en el país.

Los nómadas digitales son profesionales que emigran a otros países a hacer teletrabajo para una o varias empresas, ya sea por mejores condiciones de vida para establecerse o por una mejor calidad de vida.

El ministro de Turismo William Rodríguez mencionó que hay alrededor de 35 millones de nómadas digitales a nivel global y un 50% proceden de Estados Unidos, que es el principal mercado de emisión turista en el país; por ende, si Costa Rica lograra captar un 0.25% teniendo en cuenta solo el ingreso monetario de un viajante solo de \$3.000 mensuales, el país estaría teniendo un ingreso de \$3.125 millones anuales, por lo que es de importancia para la reactivación de la economía del país pospandemia que la adición de más nómadas digitales contribuya a la recuperación económica-turística en las diferentes regiones turísticas por medio de los servicios de alojamiento, alimentación, alquiler de vehículos, tours, servicios médicos, salones de belleza y hasta servicios educativos.

Actualmente el requisito que se requiere para optar por la condición de nómada digital, relacionado con el ingreso mínimo que se debe demostrar, y con base en la experiencia internacional y la economía mundial, podría valorarse como un poco alta.

Ya se han externado los beneficios que generan los nómadas digitales para un país, donde también se ha demostrado que la gran mayoría buscan zonas rurales o costeras que requieren mayor inversión y reactivación económica; por ello, es necesario promover la visitación de estos trabajadores.

A tales efectos, disminuir el monto del ingreso mínimo requerido para optar por esta condición permitiría acceder a un nuevo mercado de nómadas digitales, que están buscando países con las condiciones de Costa Rica y que atraería la inversión y recursos frescos de esta población.

Si bien, este fue un punto de discusión en la promulgación de esta ley, la buena acogida de esta y los beneficios que se pueden obtener abren el espectro a una nueva discusión que permitiría un mayor dinamismo y reactivación económica en una época donde el país lo requiere.

Con un ingreso menor solicitado a este tipo de trabajadores, un perfil más joven y profesional podrían acceder, sin que esto signifique, renunciar a un turismo de calidad y de cierta capacidad adquisitiva, que no deje los suficientes recursos en el país, pero en un estudio realizado a la ley se podría contemplar que el umbral establecido actualmente podría ser elevado para la realidad internacional que se vive actualmente.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA FORTALECER LA ATRACCIÓN
DE NÓMADAS DIGITALES**

ARTICULO ÚNICO- Se reforma el inciso a) del artículo 10 de la Ley N.º 10008, Ley para Atraer Trabajadores y Prestadores Remotos de Servicios de Carácter Internacional (Nómadas Digitales), de 11 de agosto de 2021, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 10- Condición de trabajador o prestador remoto de servicios

[...]

a) Prueba de que percibe una remuneración mensual estable, rentas fijas o un ingreso mensual promedio, durante el último año, por un monto igual o superior a dos mil dólares (moneda de los Estados Unidos de América) o su equivalente. Si la persona solicitante opta por pedir los beneficios también para su grupo familiar, el citado monto de ingresos a demostrar podrá ser válidamente integrado por el suyo junto con el de su cónyuge o alguno de los otros miembros y deberá alcanzar, en ese caso, la suma de tres mil dólares (moneda de los Estados Unidos de América) mensuales. En cualquiera de los casos deberá tratarse de ingresos que puedan seguir siendo percibidos, aunque la persona no se encuentre en su país de origen.
[...].

Rige a partir de su publicación.